



REF.: Expte. Inaplicación 12/2013 xxxxx

FECHA: 01 de agosto de 2013

ASUNTO: Archivo Expediente

RAZÓN: Acuerdo entre las partes

DILIGENCIA: La Comisión Permanente de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos en su reunión del día 8 de julio del 2013, al amparo de lo dispuesto en el art. 82.3 del Estatuto de los Trabajadores y en el art. 23 del Real Decreto 1362/12 de 27 de septiembre, por el que se regula el funcionamiento de la CCNCC, acordó designar a D. Joaquín García Murcia como árbitro para la resolución de la controversia sobre inaplicación de Convenio Colectivo iniciada por XXXXX

En fecha 01/08/2013 tuvo entrada en esta CCNCC, comunicación por parte de la representación de la empresa XXXXX, por la que la plantilla de la mercantil supraindicada votó favorablemente el preacuerdo alcanzado entre la empresa y el Comité Intercentros de fecha 23 de julio de 2013, quedando ratificado en sus propios términos y condiciones.

Por tanto, se hace constar que, por el presente escrito, se dispone el archivo del Expediente de referencia.

Vocal Asesor de la CCNCC

